

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO No. 093-2017 BID2-RSND-CNEISM-FI-CI-007 FISCALIZACIÓN OBRAS ELECTROMECANICAS Y PROTECCIONES PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISION PRADERA.

En Ciudad de Esmeraldas a los 07 días del mes de Diciembre de 2018, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva de servicios de consultoría, por una parte, la **Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional Eléctrica, CNEL EP – Unidad de Negocios Esmeraldas**, el Ing. Mario Quiñonez Segura, en calidad de Administrador del Contrato No. 093-2017 y por otra parte el Ing. Wilmer René Calva Iñahua, en calidad de Consultor – Fiscalizador Obras Electromecánicas y Protecciones para la construcción del sistema de subtransmisión Pradera. La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. -

La presente Acta de Entrega Recepción Definitiva corresponde a los servicios de consultoría que se contrataron mediante Contrato No. 093-2017, correspondiente al proceso asignado con el código N° BID2-RSND-CNEISM-FI-CI-007, cuyo objeto es: **FISCALIZACIÓN OBRAS ELECTROMECANICAS Y PROTECCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISION PRADERA**, según las características y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR SIN IVA
FISCALIZACIÓN OBRAS ELECTROMECANICAS Y PROTECCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISION PRADERA	USD 31.500,00

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

1.1 Resolución No. CNELEP-077-2017 de fecha 31 DE AGOSTO DE 2017, mediante la cual la máxima autoridad Ing. Jesús Benjamín Lemos resuelve: Autorizar el inicio del proceso de Consultoría BID2-RSND-CNEISM-FI-CI-007 para la **FISCALIZACIÓN OBRAS ELECTROMECANICAS Y PROTECCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISION PRADERA**.

1.2 Informe de Disponibilidad Presupuestaria mediante fecha 30 de junio de 2017, donde se indica que existe disponibilidad en la partida presupuestaria No. 11267 para la **FISCALIZACIÓN OBRAS ELECTROMECANICAS Y PROTECCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISION PRADERA**. Dicho documento fue aprobado por la dirección Financiera de Oficina Central. Además, con fecha 15 de enero de 2018, se realiza la convalidación de la certificación presupuestaria con compromiso número CO 893.

1.3 Resolución No. 089-2017 de fecha 04 DE OCTUBRE DE 2017, mediante la cual el Administrador de esta Unidad de Negocio Ing. Jesús benjamín Lemos, resuelve: Adjudicar el Contrato del proceso de Consultoría BID2-RSND-CNEISM-FI-CI-007 para la **FISCALIZACION DE OBRAS ELECTROMECANICAS Y PROTECCIONES PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISION PRADERA** a Wilmer Rene Calva Iñahua.

1.4 Contrato 093-2017 celebrado el 21 de noviembre de 2017, entre la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP, Unidad de Negocio Esmeraldas, y el Ing. Wilmer Rene Calva Iñahua, donde se determinan las relaciones contractuales y se establece que el plazo de servicios de consultoría es de 240 días, contados a partir de la firma del contrato.

1.5 El Administrador del presente contrato es el Ing. Mario Quiñonez Segura.

1.6 Forma de pago: La cláusula **TERCERA. - PRECIO** del contrato, indica que:

- Se otorgará en calidad de anticipo el 50% del valor del contrato; previa entrega de la garantía, en un término no mayor a lo que dispone la LOSNCP y su reglamento General, siempre y cuando los documentos de respaldo para éste pago; sean entregados por el consultor y no presente novedades que impidan realizar el trámite respectivo.
- No se aplicará fórmula por ajuste de precios.
- El saldo restante (50%), se cancelará mediante pagos contra presentación de certificados de pago de acuerdo a los siguientes avances de obra:
 - Con un avance del 35% de la obra se cancelará el 70% del valor restante del contrato, previo informe de aprobación del administrador del contrato.
 - Con un avance del 70% de la obra se cancelará el 90% del valor total restante del contrato, previo informe y aprobación del Administrador del contrato;
 - Con la firma del acta de entrega recepción provisional se cancelará el 10% restante del valor del contrato.

El CONSULTOR (FISCALIZADOR) no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

SEGUNDA: DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA. -

De conformidad con lo establecido en La cláusula **TERCERA. - PRECIO** del contrato, se procede a la recepción Definitiva del servicio de consultoría, según las características y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

CONTRATO: BID2-RSND-CNELESM-FI-CI-008

DETALLE DE ANTICIPO SIN IVA

DESCRIPCION MONTO

ANTICIPO PAGADO	\$ 15.750,00
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO PLANILLA 1	\$ 11.025,00
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO PLANILLA 2	\$ 3.150,00
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO PLANILLA 3	\$ 1.575,00

102

3

DETALLE DE PLANILLAS SIN IVA

MONTO DEL CONTRATO	\$ 31.500,00
VALOR LIQUIDADO PLANILLA 1	\$ 22.050,00
VALOR LIQUIDADO PLANILLA 2	\$ 6.300,00
VALOR A LIQUIDAR PLANILLA 3	\$ 3150,00

De acuerdo a la ejecución de los trabajos relacionados a los servicios de consultoría ejecutados e informados mediante el reporte de las planillas #1, #2 y #3; el monto total de ejecución de la fiscalización fue de \$31.500,00 sin IVA, del cual se procedió al respectivo descuento por amortización del anticipo y los impuestos de ley.

Una vez que con fecha 6 de diciembre de 2018, fue entregado el informe final de las actividades de la obra física y por coincidente de la fiscalización y con fecha 7 de Diciembre de 2018 fue suscrita el acta de entrega – recepción provisional de la obra física, **se hace procedente la firma de la presente acta de recepción definitiva en relación a la ejecución del CONTRATO No. 093-2017 BID2-RSND-CNELESM-FI-CI-007 -FISCALIZACION OBRAS ELECTROMECANICAS Y PROTECCIONES PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISION PRADERA.**

Cabe indicar que los servicios de fiscalización fueron recibidos a entera satisfacción de CNEL EP cumpliendo con la normativa legal vigente del objeto del contrato.

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

Plazo: La fecha prevista de terminación de la totalidad de los servicios de consultoría es (240) días calendario.

Fecha de Inicio del plazo del contrato El inicio de la consultoría es a partir de la firma del contrato, misma que fue el 21 de noviembre de 2017.

Fecha de cumplimiento del objeto contractual: la fecha de terminación fue el 19 de julio de 2018.

Fecha de recepción de planilla N° 1: El informe del primer pago fue entregado el 13 de diciembre de 2017.

Fecha de recepción de planilla N° 2: El informe del segundo pago fue entregado el 19 de enero de 2018.

Fecha de recepción de la planilla N° 3 –Planilla de liquidación:
Desarrollo para pago tercera planilla-liquidación del contrato 093-2017:

- La contratista principal CONSORCIO PRADERA, ejecutora de obra **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA**; dio por terminada la misma el en abril 2018 de acuerdo a la fecha de prórroga y al plazo contractual, quedando pendiente la integración al sistema SCADA hasta que CNEL EP proporcione las respectivas plantillas de variables que debían ser remitidas por la Unidad de Centro de Operaciones.
- Luego que la contratista presentó la liquidación final, se procedieron a realizar las revisiones ítem por ítem en campo, llegando a consensuar la liquidación final en mayo del 2018, fecha en la cual se elaboró el acta de incremento/decremento de cantidades.
- Para proceder con la liquidación del 100% del valor del contrato fue necesario la elaboración de un contrato complementario que valide el uso del acta de incremento/decremento a fin de poder liquidar el 100% del contrato según los rubros ejecutados al final de la obra, dichos inconvenientes económicos en el contrato estableció ampliar a una cuarta planilla en favor de la contratista CONSORCIO PRADERA.
- Se procedió a elaborar un contrato complementario 2, en vista que el Ministerio de finanzas dio el aval del pago mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2018-0757-O de fecha 19 de noviembre de 2018.
- Una vez obtenido el recurso por parte del ministerio de finanzas, para liquidar el contrato complementario, la fiscalización procede a elaborar el informe final de fiscalización de la obra ejecutada.
- Por lo antes expuesto, es que se ha aplazado por mucho tiempo la liquidación del presente contrato de fiscalización dado que se liquida de manera directamente proporcional a la ejecución del contrato principal de obra, es decir que el contrato de fiscalización 093-2017 no se podía liquidar en meses anteriores hasta no liquidar económicamente el 100% el contrato de obra suscrito por CNEL EP con la contratista CONSORCIO PRADERA.

El informe de pago de la planilla de liquidación fue entregado por el contratista consultor con fecha 6 de diciembre del 2018.

Multas: No se contemplan multas en las planillas N° 1, N° 2, ni planilla N°3 de liquidación final, dado que la ejecución del mismo dependía de la liquidación económica en referencia a la ejecución del contrato 024-2017 **-CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA** suscrito por CNEL EP con la contratista CONSORCIO PRADERA.

pez *Q*

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

De acuerdo a lo establecido en el Art. 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, la Liquidación Definitiva del **CONTRATO 093-2017**, es la siguiente:

PLANILLA No.3 DE FISCALIZACIÓN PARA LIQUIDACION DE CONTRATO.				
FISCALIZACIÓN OBRAS ELECTROMECANICAS Y PROTECCIONES PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISION PRADERA CONTRATO Nro.-093-2017 BID2-RSND-CNELESMA-FI-CI-007.				
DESCRIPCION DE RUBROS	FINANCIAMIENTO			% ECONOMICO
	VALOR NETO	IVA 12%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
CONTRATADO	31.500,00	3.780,00	35.280,00	100%
50% DE ANTICIPO	15.750,00			50,00%
PLANILLA 1 DE AVANCE POR EL 70%	22.050,00	2.646,00	24.696,00	70,00%
PLANILLA 2 DE ANCE AL 90%	6.300,00	756,00	7.056,00	20,00%
PLANILLA 3 DE LIQUIDACION DE CONTRATO.	3.150,00	378,00		10,00%
VALOR TOTAL PLANILLA 1, 2 Y 3.	31.500,00	3.780,00		100%
VALOR A AMORTIZAR EN PLANILLA Nro.-1	11.025,00			70,00%
VALOR A AMORTIZAR EN PLANILLA Nro.-2	3.150,00			20,00%
VALOR A AMORTIZAR EN PLANILLA Nro.-3	1.575,00			10%
VALOR TOTAL AMORTIZACION PLANILLA 1, 2 Y 3.	15.750,00			100%

El valor a cancelar en referencia a la liquidación final del contrato **Nro.-093-2017 BID2-RSND-CNELESMA-FI-CI-007**, asciende a US\$ 31.500,00 TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES CON 00/100 CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS, SIN INCUIR EL IVA.

Cabe mencionar que este pedido de pago afecta al compromiso Nro.CO 893 de fecha 15 de enero de 2018; a cargo de RECURSOS DEL ESTADO-OBRAS EN CONSTRUCCIÓN Y CODIGO PAI: 150801050849-CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA.

Quinta: DE LA Garantía. -

Garantía Buen Uso de Anticipo:

RAMO		POLIZA NUMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		236029	\$ 15.750,00
VIGENCIA DE LA POLIZA		RENOVACIÓN 0	ANEXO NUMERO
DESDE: 00:01 H	HASTA: 24,00 H (Local)	PLAZO	0
09/10/2017	06/06/2018	240	POLIZA

RAMO		POLIZA NUMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		236029	\$ 15.750,00
VIGENCIA DE LA POLIZA		RENOVACIÓN 1	ANEXO NUMERO
DESDE: 00:01 H	HASTA: 24.00 H (Local)	PLAZO	0
06/06/2018	06/07/2018	30	POLIZA

RAMO		POLIZA NUMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		236029	\$ 15.750,00
VIGENCIA DE LA POLIZA		RENOVACIÓN 2	ANEXO NUMERO
DESDE: 00:01 H	HASTA: 24.00 H (Local)	PLAZO	0
06/07/2018	04/09/2018	60	POLIZA

RAMO		POLIZA NUMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		236029	\$ 15.750,00
VIGENCIA DE LA POLIZA		RENOVACIÓN 3	ANEXO NUMERO
DESDE: 00:01 H	HASTA: 24.00 H (Local)	PLAZO	0
04/09/2018	03/11/2018	60	POLIZA

RAMO		POLIZA NUMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		236029	\$ 15.750,00
VIGENCIA DE LA POLIZA		RENOVACIÓN 4	ANEXO NUMERO
DESDE: 00:01 H	HASTA: 24.00 H (Local)	PLAZO	0
03/11/2018	03/12/2018	30	POLIZA

RAMO		POLIZA NUMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		236029	\$ 15.750,00
VIGENCIA DE LA POLIZA		RENOVACIÓN 5	ANEXO NUMERO
DESDE: 00:01 H	HASTA: 24.00 H (Local)	PLAZO	0
03/12/2018	17/01/2019	45	POLIZA

P23

9

Sexta: DE LA ACEPTACIÓN. -

El **Contratista** acepta la planilla de liquidación a su entera conformidad con el valor que se le paga, y que corresponde a lo convenido en el contrato.

Por otro lado, el **Administrador del Contrato**, declara que ha verificado y aprobado el avance Definitivo del servicio de consultoría que se entrega mediante la presente acta, definitiva conforme a los parámetros y especificaciones técnicas exigidos por CNEL EP, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del Consultor.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta Definitiva en tres ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia.

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS.**



Ing. Mario Quiñonez Segura
Administrador del Contrato
No. 093-2017



Ing. Wilmer Rene Calva Iñahuzo
Consultor-Fiscalizador
RUC: 0802529552001